



ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN GENERAL DE CODIFICACIÓN DURANTE EL AÑO 2004.

En relación con la Comisión General de Codificación, configurado como el órgano de asesoramiento en la preparación de las tareas prelegislativas propias del Ministerio de Justicia, la Subdirección General de Política Legislativa cumple funciones tanto de Secretaría General como de documentación y archivo.

Conforme a la estructura orgánica de nuestro Departamento, el Subdirector General de Política Legislativa es el Secretario General de la Comisión General de Codificación.

Los trabajos que realiza la Comisión General de Codificación, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del Real Decreto 160/1997, se desarrollan, bien a través de sus Secciones permanentes, dentro de las cuales se podrán constituir Grupos de trabajo o Ponencias (como son las de obligaciones y contratos mercantiles y la de jurisdicción voluntaria), o bien a través de Secciones especiales.

A lo largo del año 2004, se han registrado diversos trabajos de todas ellas.

En relación con las **Secciones generales**, de las cinco previstas en el citado Real Decreto (que son las de Derecho Civil, de Derecho



Mercantil, de Derecho Público, de Derecho Penal, y de Derecho Procesal), sólo dos de ellas han estado en funcionamiento durante el año 2004, la primera, de Derecho Civil, y la segunda, de Derecho Mercantil. Los trabajos realizados por las distintas Secciones y Ponencias durante ese año han consistido:

A)

La Sección primera, de Derecho Civil, bajo la presidencia de Don Luis Díez-Picazo y Ponce de León, tiene 51 Vocales adscritos, de los que entre 12 y 14 han sido asiduos a las 23 reuniones celebradas, en este período. Actúa como Secretaria de Actas de esta Sección D^a Marta Molina Gutiérrez, adscrita a la S. G. T. .

1º. Ha dedicado al examen del texto del Anteproyecto de ley de modificación del Código de Comercio en la parte general sobre contratos mercantiles y sobre prescripción y caducidad, redactado por la Sección Segunda, en el texto que ha facilitado el Presidente de la Sección Primera, las sesiones de los días 17 y 24 de marzo de 2004.

La Sección había encomendado a un Grupo de Trabajo formado por D. Antonio Rodríguez Adrados como Presidente, y Luis Sancho Mendizábal y Antonio Manuel Morales Moreno como Vocales, el examen inicial de las cuestiones que esa iniciativa suscita, y aprobó las líneas generales del dictamen del Grupo de Trabajo.

2º. La Sección de Derecho Civil lleva aproximadamente nueve años trabajando en el estudio de la reforma del Título IV del Libro IV del



Código Civil interrumpida por el estudio de otros textos encomendados por el Ministerio.

Durante el año 2004 la Sección ha dedicado once reuniones al estudio de la parte de compraventa cuyo articulado se distribuye en cuatro Capítulos, referidos a la naturaleza y forma de este contrato, la capacidad para comprar y vender, los efectos del contrato de compraventa cuando se ha perdido la cosa vendida, las obligaciones del vendedor y una Exposición de Motivos.

Como resultado de este trabajo se propone lo siguiente:

- Modificar los artículos 1474 a 1496, comprendidos en la Sección 3ª del Capítulo IV, del Título IV, del libro IV del Código Civil.
- Modificar los artículos 1445, 1447, 1450, 1452, 1465 y 1468.
- Dejar sin contenido los artículos 1448, 1458, 1460, 1461, 1468, 1469 a 1472 y 1497 a 1499.
- Introducir modificaciones en los apartados o rúbricas de los mismos del título IV del libro IV del Código Civil.

3º Por otro lado, han sido nueve las reuniones dedicadas al estudio de la reforma del Título Preliminar del Código Civil derivadas de la nueva redacción del Libro IV en materia de obligaciones contractuales y dar una nueva redacción al artículo 10.5 del Código Civil para que el nuevo texto exprese el desplazamiento de esta norma por el Convenio de Roma de 19 de junio de 1980 sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales.



B)

Por lo que respecta a la Sección Segunda, de Derecho Mercantil, bajo la presidencia de Don Aurelio Menéndez Menéndez, tiene 32 Vocales adscritos, de los que entre 20 y 24 son vocales asiduos a las reuniones. A lo largo del año 2004 se ha venido dedicando al estudio y elaboración de diversas Propuestas de Anteproyectos habiendo llevado a cabo los siguientes trabajos:

1º.- Ha mantenido 5 reuniones durante ese año para tratar la propuesta de modificación del Código de comercio en la parte general sobre contratos mercantiles y sobre prescripción y caducidad.

El Anteproyecto ha sido fruto del trabajo de la Ponencia constituida por Orden de 4 de marzo de 2003 para la elaboración de un Borrador de Anteproyecto de Ley de normas generales de obligaciones y contratos mercantiles, bajo la presidencia de Don Fernando Sánchez Calero, y con 4 vocales adscritos. Esta Ponencia ha mantenido diversas reuniones a lo largo del año 2004, presentando periódicamente sus trabajos al Sr. Presidente de la Sección de Derecho Mercantil para que fuesen sometidos a la consideración de la Sección.

El 16.03.04 fue aprobada por la Sección la Propuesta de Anteproyecto de Ley de Modificación del Código de comercio en la parte general sobre contratos mercantiles y sobre prescripción y caducidad.

2º.- Tres reuniones se dedicaron al estudio del Anteproyecto de Sociedad Anónima Europea domiciliada en España.



El Sr. Secretario de Estado del Ministerio de Justicia comunicó que éste era uno de los Proyectos que se consideraba que merecían una atención más inmediata para el Ministerio, y posteriormente el Sr. Secretario General Técnico del Ministerio de Justicia, y Vicepresidente de la Comisión de Codificación, encargó que fuese elaborado un Anteproyecto de Ley de Sociedad Anónima Europea.

La Ponencia, que había elaborado la Propuesta de Código de Sociedades Mercantiles aprobada por la Sección en mayo de 2002, presidida por D. Fernando Sánchez Calero, y de la que formaban parte D. Alberto Bercovitz Rodríguez-Cano y D. Ángel Rojo Fernández-Río, con la colaboración de D. Gaudencio Esteban Velasco, se encargó de la elaboración de un Anteproyecto de Ley de Sociedad Anónima Europea. La Propuesta de Anteproyecto fue sometida a la consideración de la Sección de Derecho Mercantil, siendo aprobada por la Sección el 29.06.04.

3º.- La Propuesta de Anteproyecto de Ley de Sociedades Profesionales, que había sido aprobada por la Sección el 09.06.98, ha sido también considerado como uno de los Proyectos que merecen una atención más inmediata para el Ministerio. En relación con dicho Anteproyecto la Sección considera que no precisa de modificaciones, por lo que el Sr. Presidente de la Sección hace entrega del mismo al Sr. Secretario de Estado para su tramitación posterior.

4º.- La Ponencia creada en el seno de la Sección de Derecho Mercantil, encargada de elaborar el Anteproyecto de Ley de Jurisdicción Voluntaria, una vez que ha realizado una primera redacción de las partes



correspondientes a “Disposiciones Generales” y la materia relativa a “Actos de comercio” ha sometido a la consideración de la Sección de Mercantil dichos artículos.

Durante el año 2004, han participado miembros de la Ponencia en cuatro sesiones de la Sección de Derecho Mercantil, al objeto de que fuesen analizados por la Sección los artículos de las referidas partes del Anteproyecto.

Por parte de los miembros de la Sección de Derecho Mercantil se realizaron distintas Observaciones al referido texto elaborado por la Ponencia. Como consecuencia de las sesiones celebradas en las que se analizaron las diversas Observaciones quedó aprobado por la Sección un texto que estaba integrado por un Primer Título compuesto por tres Capítulos relativos al “Régimen General”, y de los Capítulos 1º al 9º, relativos a “Materia de Comercio”; el Capítulo 10º, correspondiente a “actos en materia de derecho marítimo”, quedó pendiente de una aprobación posterior, una vez que la Ponencia se reúna con miembros de la Sección especial que elaboró la Propuesta de Anteproyecto de Ley General para la Navegación.

5º.- Asimismo a petición del Vocal Nato, Sr. Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, se ha creado un Grupo de trabajo en dicho Organismo, del que forman parte, entre otros, los Vocales de esta Sección, Sres. Sánchez Calero y Bercovitz Rodríguez-Cano, para valorar el alcance de las normas que deberían ser modificadas para conseguir la inmediata convergencia con las normas que establecen el sistema de contabilidad internacional. Las



conclusiones de este Grupo de trabajo serán estudiadas posteriormente por la Sección.

C)

Durante este ejercicio ha realizado actividades la Sección especial constituida, por Orden de 18 de mayo de 1999, para la reforma del Derecho de la Navegación, bajo la presidencia de Don Justino F. Duque Domínguez, con seis Vocales adscritos. El encargo efectuado a esta Sección Especial era el de elaborar una Propuesta de **Anteproyecto de Ley General para la Navegación** y modificar, en su caso, el Código de Comercio y cuantas normas resulte necesario.

La Sección mantuvo dos reuniones durante el mes de enero y una durante el mes de febrero al objeto de estudiar la posible actualización de la Propuesta de Anteproyecto de Ley de reforma del Derecho de la Navegación. En estas sesiones se acordó modificar varios artículos de la Propuesta de Anteproyecto que había sido aprobada el 27 de junio de 2002. Tras las sesiones indicadas se aprobó el 09.02.04 una nueva redacción de la Propuesta de Anteproyecto.

En relación con esta Propuesta de Anteproyecto, para su conocimiento general, se ha publicado un ejemplar con su contenido, en el mes de Diciembre, con la colaboración del Ministerio de Fomento y del B. O. E., por la Subdirección General de Documentación y Publicaciones de la S. G. T. del Ministerio de Justicia.

D)



Por Orden de 20 de noviembre de 2002 se constituyó en el seno de la Sección Segunda, de Derecho Mercantil, de la Comisión General de Codificación una Ponencia para la elaboración de un **Borrador de Anteproyecto de Ley de Jurisdicción Voluntaria**, bajo la presidencia de Don José María de Prada González y con cinco Vocales adscritos. Actúa como Secretaria de Actas de esta Ponencia D^a Marta Molina Gutiérrez, adscrita a la S. G. T. .

Durante el año 2004, la Ponencia, ha mantenido 20 reuniones a lo largo de las cuales ha ido elaborando un texto compuesto por los siguientes Títulos:

- Disposiciones generales.
- Conciliación.
- Habilitación y nombramiento del defensor judicial.
- Acogimiento de menores y adopción.
- Medidas relativas al retorno de menores en los supuestos de sustracción internacional.
- Tutela, curatela y guarda de hecho.
- Declaración de ausencia y fallecimiento.
- Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen del menor.
- Intervención judicial en relación a la patria potestad.
- Relaciones de los menores con el padre o la madre que no ejerzan la patria potestad y con sus parientes y allegados.
- Medidas de protección relativas al ejercicio inadecuado de la potestad de guarda o administración de los bienes del menor.
- Intervención judicial en los casos de desacuerdo conyugal.
- Intervención judicial en la administración de bienes gananciales.
- Jurisdicción voluntaria en materia de comercio.



- Jurisdicción voluntaria en materia de sucesiones.
- Jurisdicción voluntaria en materia de derechos reales.

De estos Títulos, los relativos a “Disposiciones Generales” y “Materia de comercio” han sido analizados por la Sección de Derecho Mercantil, en los términos anteriormente indicados. De la misma manera, los Títulos correspondientes a Derecho Civil, serán sometidos a la consideración de la Sección Primera, de Derecho Civil, al objeto de que por la misma, una vez que se realicen las Observaciones que se consideren pertinentes, se apruebe el texto definitivo correspondiente a la materia civil.

Por otra parte el **Archivo de la Comisión General de Codificación** se encuentra bajo la custodia y vigilancia de esta Subdirección General. Los legajos son catalogados por sectores jurídicos y dentro de esta clasificación por materias concretas y orden cronológico. Las actas que se continúan realizando en las distintas Secciones y Ponencias, junto con los Anexos a las mismas, son encuadradas periódicamente, agrupadas en razón de la Sección a la que pertenecen.

El Archivo es consultado por investigadores que acreditan un interés histórico, científico o cultural relevante y a los que se autoriza el acceso al mismo. Actualmente existe una copia informática de los fondos del Archivo, siendo esta copia la que sirve a los Sres. Investigadores para realizar sus consultas, consiguiéndose así una mejor conservación y consulta de los fondos del Archivo. Tras la consulta de los fondos se facilita copia en soporte informático –CD o DVD- de los Documentos que



necesita cada investigador. Durante el año 2004 el Archivo ha sido consultado por un total de 8 investigadores.